



Radicado: D 2025070000575

Fecha: 17/02/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070000342, del 03 de febrero de 2025 y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Resolución N° 2025070000342, del 03 de febrero de 2025, en el artículo segundo, se dio por terminada a la provisionalidad en vacante temporal de la señora **BIBIANA PATRICIA LEUDO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43589464**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. RURAL PUERTO GARZA sede C.E.R. MIRANDITA, del municipio de SAN CARLOS, plaza N° 11719.

Ahora bien, en atención a que las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de dar continuidad al nombramiento provisional temporal de la señora **BIBIANA PATRICIA LEUDO RODRÍGUEZ**, en otro establecimiento educativo con el fin de garantizarle la continuidad laboral de la docente LEUDO RODRÍGUEZ, teniendo en cuenta que hace parte de la lista de elegibles de la OPEC 181848, en concordancia con la Circular Externa 2023ER140848, por lo que se hace necesario dejar sin efectos la terminación de la provisionalidad temporal efectuada en el artículo segundo del Decreto N° 2025070000342, del 03 de febrero de 2025, y en consecuencia dar continuidad y trasladar a la señora **BIBIANA PATRICIA LEUDO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43589464**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, en provisionalidad vacante temporal como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. LA DANTA sede I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SONSÓN, plaza N° 12593, en reemplazo de **FLOR JIMENA VALENCIA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39280278**, a quien se le concedió vacancia temporal para periodo de prueba.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos, en su artículo segundo del Decreto N° 2025070000342 del 03 de febrero de 2025, la terminación de la provisionalidad del docente descrito a continuación:

*“ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal de la señora **BIBIANA PATRICIA LEUDO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43589464**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. RURAL PUERTO GARZA sede C.E.R. MIRANDITA, del municipio de SAN CARLOS, plaza N° 11719; según lo expuesto en la parte motiva.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad y trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **BIBIANA PATRICIA LEUDO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43589464**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, en provisionalidad vacante temporal como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. LA DANTA sede I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SONSON, plaza N° 12593, en reemplazo de **FLOR JIMENA VALENCIA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39280278**, a quien se le concedió vacancia temporal por periodo de prueba; según lo expuesto en la parte motiva.

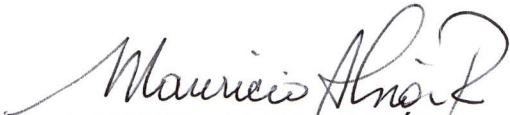
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **BIBIANA PATRICIA LEUDO RODRÍGUEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

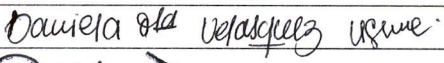
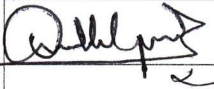
ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070000342, del 03 de febrero de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		07-02-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		13 Feb 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		13/02/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		14-2-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		13-02-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			